NOTA DNCP/DNC/_Nº 19131/2016

Asunción, 14 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan Bautista (Misiones)
Teléfono:0784 215338
Mail: uoc.sjbn@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 317697 **"Almuerzo Escolar en escuelas del distrito"** ID 303824 **(Ingresó el 13/07/16) Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: En la Sección I no se visualiza lo referente a la adquisición de los insumos de los productores de la Agricultura Familiar, conforme al siguiente texto: "***Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería*

2. **Reiteramos: Le recordamos que respecto al porcentaje de la adquisición de insumos de la Agricultura Familiar que se indique en el pliego, la Convocante deberá adjuntar dictamen justificativo conforme lo establece el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2915/15.**

3. **En el pliego, en la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza el requerimiento de la presentación del certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.**

4. **En el pliego, en la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente**: *Manual de Buenas Prácticas de Manufactura y Certificado vigente expedido por la INAN o Constancia de inicio de los trámites en el momento de la apertura que garantice la capacidad de entrenamiento del personal de servicio, en cumplimiento a la Resolución SG. N° 128/2015 del M.S.P. y B.S.*
   Recomendamos indicar lo siguiente: El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la constancia de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En el pliego, en la Sección II Criterios de Evaluación, Capacidad Técnica, requieren Registro de Establecimiento vigente como elaborador de Alimentos listo para el consumo.** Recomendamos agregar Certificado del RE otorgado por el INAN en la categoría 25. En caso de consorcio, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

6. **En el pliego, en la Sección II Criterios de Evaluación, Inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación,** no indican en qué consistirán las mismas, donde se va a realizar y quién será el responsable de realizarlas. Recomendamos aclarar al respecto.

7. **En el pliego, en la Sección III Suministros Requeridos, en el punto 1.3.7 Lista de bienes, en el cuadro figura Unidad de Medida Ración y la cantidad de alumnos 31020.** Recomendamos indicar Unidad de Medida "Unidad" y la cantidad de alumnos 32.670 (aprobado por el MEC).

8. **En el pliego, en la Sección IV CGC 14.**1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el plazo de pago de las factura. Por otra parte se lee el siguiente texto: *Los demás pagos por las provisiones se realizaran contra entrega del producto, en forma mensual* **Consultamos a qué se refieren con los demás pagos?** El término contraentrega no corresponde, recomendamos aclarar y establecer plazo de pago (Ej. días, etc).

9. **En el pliego, en la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 no se visualiza el siguiente texto:** "El Proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período n se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido".

10. **En el pliego, en la Sección IV CGC 22.1 se lee textualmente lo siguie**nte: *El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL PROGRAMA DE SUMINISTROS.*
Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo que el servicio de almuerzo es por la modalidad Elaborado en las Escuelas.

11. **En el pliego, en la Sección IV CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: 0.005 % por cada mes de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.*
Consultamos si los alumnos van a esperar un mes para almorzar?

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

12. **En el pliego, en la Sección IV CGC 27.5 se lee textualmente lo siguiente:**
    El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de
    60 minutos
    Consultamos si no es mucho tiempo la espera por una comida en mal estado.

13. **En el Modelo de Contrato, cláusula 5,** la estructura del cuadro de precios no coincide con la estructura de la lista de precios del formulario de la oferta.

14. **En la Adenda 1, en el Formulario N° 3, lista de precios recomendamos indicar en la columna de presentación ración.**

15. **En el pliego, en el formulario N° 4 Autorización del Fabricante, recomendamos indicar NO APLICA, atendiendo que para el servicio de almuerzo escolar no corresponde.**

16. **En el pliego, en el formulario N° 8 Garantía de Anticipo**, recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

17. **En la Sección VII Anexos. Recomendamos indicar al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas y jurídicas) NO APLICA, atendiendo que no corresponde para los servicios de almuerzo.**

18. **En la Sección VII Anexos.** Recomendamos requerir el certificado de origen nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

19. **En la Sección VII Anexos.** Recomendamos verificar la documentación citada en este punto y que coincida con los criterios y documentación mencionados en la Sección II Criterios de Evaluación.

20. **En el sistema recomendamos indicar en la columna de Unidad de Medida "Unidad".**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lingy Lucena
Coordinadora de Contro
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/cmc